



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018-MDJ

Jequetepeque, 16 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Enero de 2018, el Informe N° 004-2018-OAJ-MDJ, emitido por Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 08 de Agosto del año en curso el Agente Municipal del AA. HH. Santa Apolonia, María López Vacon solicita la renovación del Convenio de Cooperación de fecha 11 de Marzo del 2016;

Que, según Informe N° 001-2018-ATMS_MDJ hace de conocimiento que el pozo de agua se encuentra en la segunda cuadra de la calle San José (planta de agua) no cuenta con el caudal suficiente para abastecer a la población con dicho líquido elemento, dicho convenio servirá para el pago de S/. 500.00 soles correspondiente a los servicios eléctricos;

Que, según Informe de Visto de Asesoría Jurídica comunica el objeto del convenio es que la Municipalidad se compromete a cancelar la diferencia del consumo promedio de energía eléctrica es decir la entidad edil cancelará el monto que supere los S/. 500.00 soles mensuales por concepto de energía eléctrica, razón por la cual el referido expediente deberá ser puesto en conocimiento del pleno del concejo;

Luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de Lectura y Aprobación del acta, por Unanimidad:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque a suscribir la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y la Agencia Municipal del AA. HH. Santa Apolonia del Distrito de Jequetepeque.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
JEQUETEPEQUE
Luis M. Ramírez Cruz
ALCALDE

